

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 30 de octubre anterior, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Médicos Especialistas de Análisis.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Médicos Especialistas de Análisis contra Orden de este Departamento de 18 de diciembre de 1966 por la que se promueve a la condición de Escuela de Perfeccionamiento Profesional de Análisis Clínicos al Laboratorio Oficial de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia de Madrid, el Tribunal Supremo, en fecha 30 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por la representación procesal de la Asociación Nacional de Médicos Especialistas de Análisis Clínicos contra la Administración impugnando directamente la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1966 por la que se promueve a la condición de Escuela de Perfeccionamiento Profesional de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia de Madrid, absolviendo a la Administración, sin que esta sentencia produzca excepción de cosa juzgada en cuanto al fondo del recurso y sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 14 de noviembre anterior, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra Orden de este Ministerio de 5 de enero de 1966 sobre creación de una Escuela profesional de Análisis Clínicos en la Facultad de Medicina de Granada, el Tribunal Supremo, en 14 de noviembre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional, hoy de Educación y Ciencia de 5 de enero de 1966, por la cual se creaba en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una Escuela Profesional de Análisis Clínicos, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 24 de diciembre de 1969 por la que se incluye la asignatura, con carácter optativo, de «Derecho de Cooperativas» dentro de la modalidad del grupo B (Derecho de la Empresa) para los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Derecho sobre inclusión, con carácter optativo, de la asignatura de «Derecho de Cooperativas» dentro de la modalidad del grupo B

(Derecho de la Empresa) del vigente plan de estudios de la citada Facultad, favorablemente informada por el Rectorado y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la inclusión de la asignatura, con carácter optativo, de «Derecho de Cooperativas» dentro de la modalidad del grupo B (Derecho de la Empresa) para los cursos cuarto y quinto del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de enero de 1970 por la que se crea la especialidad de Obstetricia en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por la Dirección del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, se solicita de este Departamento la creación de la especialidad de Obstetricia en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, de dicho Hospital, reconocida por Orden ministerial de 1 de julio de 1954, ratificada por Orden ministerial de 17 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto).

Visto el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) ha resuelto:

1.º Crear la especialidad de Obstetricia en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, adscrita por Orden ministerial de 20 del actual a la Universidad autónoma de dicha capital.

2.º Por el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios citada se formulará el Reglamento de la Especialidad de Obstetricia, con sujeción estricta a lo dispuesto en los Decretos de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero), 28 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo), 31 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y las Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) y 5 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), que enviará a este Departamento para su aprobación si procede.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se eleva a definitiva la Orden de 25 de octubre de 1969 por la que se implantan especialidades en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial del Instituto Politécnico de La Rábida (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Habiendo sido dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 25 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) por la que a reserva del mismo se implantan nuevas especialidades en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial del Instituto Politécnico de La Rábida (Huelva).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia, autorizándose al indicado Centro para que a partir del actual curso de 1969-70 pueda impartir las especialidades de «Mecánica», «Electricidad» y «Química Industrial», correspondientes a la carrera de Ingeniería Técnica Industrial. Dichas enseñanzas se ajustarán a los planes de estudios y horario aprobados por Orden de 27 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.